MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MP-MC-075-2026

OBJETO DEL PROCESO

PROGRAMA INTEGRAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLCTO ARMADO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES AVÍCOLAS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNA ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($19.898.000) M/CTE, incluido el valor del IVA

PENSILVANIA, CALDAS, NOVIEMBRE DE 2026

1. CONVOCATORIA GENERAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 850 de 2003, se convoca a toda la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el siguiente proceso contractual. Para tal efecto, podrán consultar los documentos del proceso en las instalaciones de la Administración Municipal de Pensilvania o a través de la información publicada en la plataforma SECOP II.

2. INTRODUCCIÓN Y RECOMENDACIONES

Se recomienda a los proponentes que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Verificar que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal, para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificar que el proponente se encuentre debidamente registrado y habilitado en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones aplicables.
- Examinar de manera detallada y rigurosa el contenido de los documentos que integran el presente proceso contractual, así como las normas que regulan la contratación de las entidades estatales.
- Adelantar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los documentos exigidos con la propuesta, verificando que estos contengan información completa, veraz y suficiente que acredite el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en la presente Invitación Pública.
- Verificar que las fechas de expedición y vigencia de los documentos aportados se encuentren dentro de los plazos y condiciones exigidas en la presente Invitación Pública.
- Suministrar toda la información requerida, asegurando que esta sea veraz, exacta y susceptible de verificación, bajo los principios de buena fe y

responsabilidad.

- Diligenciar en su totalidad los formatos, anexos y documentos contenidos en la presente Invitación Pública, conforme a las instrucciones allí señaladas.
- Incorporar en la propuesta las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso, de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos en el SECOP II.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba suficiente de que ha examinado y comprendido integralmente los estudios y documentos previos, la Invitación Pública, los formatos, las adendas y demás documentos del proceso; que ha recibido las aclaraciones necesarias respecto de las inquietudes formuladas; y que acepta que la Invitación Pública es completa, coherente y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar. En consecuencia, el oferente declara estar debidamente informado sobre el alcance del objeto contractual y haber tenido en cuenta todas las condiciones para la correcta ejecución de las obligaciones que se derivan del contrato que llegare a celebrarse o de la aceptación de la oferta, según corresponda.

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** PROGRAMA INTEGRAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLCTO ARMADO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES AVÍCOLAS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNA ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS.

3.1. Clasificador De Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO – PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10121604	Alimento Avícola
21101900	Equipo para aves de corral y ganado

4. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:** las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

1. Entrega de los siguientes elementos en las cantidades descritas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	CONCENTRADO POLLOS INICIO: alimento balanceado para pollos de entre 20 y 31 días.	30	Bulto x 40 kilos
2	CONCENTRADO POLLOS ENGORDE: alimento balanceado con el 18 al 19 % de proteína para pollos de 31 al 49 día.	90	Bulto x 40 kilos
3	COMEDERO POLLOS TOLVA PLÁSTICA DE 7 KILOS: comedero plástico tipo tolva, de alta resistencia, capacidad de 7 kg, base estable, regulador de suministro de alimento, fácil de limpiar y apto para pollos de engorde.	120	Unidad
4	BEBEDEROS POLLOS TOLVA PLÁSTICA DE 12 LITROS: bebedero plástico, de alta resistencia, capacidad de 12 litros, base estable, fácil de limpiar y desinfectar, apto para el suministro continuo de agua a pollos de engorde.	90	Unidad

4.1. Especificaciones Técnicas Adicionales:

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania, las cuales son:

1. Entregar los productos conforme al cronograma que establezca la supervisión.

2. Entregar elementos de alta calidad de acuerdo con las condiciones del mercado.
3. Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato para coordinar la entrega de los elementos.
4. Cumplir con todas las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos en la Caseta Comunal del corregimiento de San Daniel, Municipio de Pensilvania, Caldas.
6. El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el transporte de los elementos bajo los estándares legales que le sean aplicables.
7. No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores.

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del objeto del proceso, el tipo de contrato a celebrar es de:

- **Compraventa**
- Suministro
- Contrato de prestación de servicios
- Arrendamiento
- De obra
- Consultoría
- Otro

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta 15 días calendario, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

7. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pensilvania, Caldas, corregimiento de San Daniel, específicamente en las instalaciones de la Caseta Comunal de San Daniel, sitio donde el contratista deberá hacer entrega formal de los bienes a satisfacción de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($19.898.000) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo a la presente invitación pública.

9. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación

10. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	969
VALOR DEL CDP	$5.000.000
FECHA DEL CDP	Septiembre 05 del 2026

# DEL CDP	1031
VALOR DEL CDP	$15.000.000
FECHA DEL CDP	Septiembre 23 del 2026

12. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en **UN ÚNICO PAGO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces.

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. Obligaciones Generales del Contratista: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.

i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

14.2. Obligaciones del MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las

obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.

d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

15. LIMITACIÓN A MIPYME

La entidad limitará el proceso a MIPYME en los términos del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 siempre y cuando se cumplan por parte de los proponentes con las condiciones allí expuestas, aportando los documentos que se solicitan para tal fin a través del SECOP II, los cuales son:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Documentos que deben aportar:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Una vez recibidas las solicitudes, la entidad a través del SECOP II informará si el proceso queda limitado a mipyme.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para efectos de seleccionar al contratista que ejecutará el contrato derivado de la presente invitación pública, se deberá seguir el cronograma que se disponga en el SECOP II de proceso contractual.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente encargado de ejecutar el objeto del presente proceso se realizará con base en criterios objetivos. Para tal efecto, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección atendiendo lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de selección correspondiente, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado del valor total de la oferta incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

18.1. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el **Municipio de Pensilvania** aplicará los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, conforme a las causales allí establecidas y a las demás disposiciones normativas que resulten aplicables. Para lo cual el proponente será responsable de aportar los documentos a que haya lugar con su oferta.

De persistir el empate, se optará por método aleatorio de balotas para escoger al proponente ganador.

18.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El **Municipio de Pensilvania** podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causales que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) Cuando no sea posible aceptar ninguna de las ofertas presentadas, caso en

el cual la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II. En caso de existir proponentes, el término para interponer el recurso de reposición se contará a partir de la notificación del acto administrativo, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en la ley.

b) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Invitación Pública.
c) Las demás causales previstas en la normatividad vigente.

19. ADENDAS

La Entidad podrá expedir adendas antes del cierre del proceso, de conformidad con el cronograma establecido y en los términos previstos en el Decreto 1860 de 2021, según la modalidad de selección aplicable. En consecuencia, será responsabilidad del proponente incorporar en su oferta las modificaciones, aclaraciones o ajustes contenidos en cada adenda, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la metodología de gestión y presentación de ofertas en la plataforma SECOP II. En este mismo sentido, únicamente tendrán validez las adendas publicadas a través de dicha plataforma.

20. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS

Todas las comunicaciones entre proponentes y el **Municipio de Pensilvania** se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). NO se tendrán en cuenta correos electrónicos u otros medios que no sea la plataforma descrita.

20.1. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las que se presenten por otros medios de comunicación no definidos en el presente proceso, salvo en los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma previa expedición del certificado emitido por Colombia Compra Eficiente.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, entre otras, las siguientes:

1. Cuando se compruebe la existencia de confabulación, colusión o acuerdos entre proponentes que alteren o pretendan alterar la aplicación del principio de selección objetiva.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal.
3. Cuando la propuesta contenga información o documentos con datos falsos, tergiversados, alterados o que induzcan a error al Municipio de Pensilvania – Caldas, y estos no sean aclarados o subsanados, cuando a ello hubiere lugar, dentro de los términos del proceso.
4. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas o procedimentales establecidas para la recepción de ofertas a través de la plataforma SECOP II.
5. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para el proceso o exceda alguno de los valores unitarios definidos en el estudio del sector o en los estudios previos.
6. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, salvo que se acredite indisponibilidad de la plataforma SECOP II, conforme a la metodología establecida para tal efecto.
7. Cuando, luego de efectuar las correcciones aritméticas, el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial del proceso o alguno de los valores unitarios establecidos.
8. Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja y las explicaciones solicitadas al proponente no resulten satisfactorias para el Comité Evaluador, conforme a los lineamientos del SECOP II y la normatividad vigente.
9. Cuando el proponente no subsane, dentro del término fijado en el cronograma del proceso o en la ley, los documentos o requisitos de participación que hayan sido requeridos por la Entidad.
10. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según corresponda, no contemple dentro de su objeto social o actividad económica una relación directa con el objeto del presente proceso.
11. Cuando el Registro Único Tributario (RUT) no contenga actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso contractual.

12. Cuando el Municipio, en cualquier etapa del proceso, evidencie una inexactitud en la información suministrada por el proponente que, de haberse conocido oportunamente, le habría impedido cumplir uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos exigidos.
13. Cuando la propuesta sea parcial, incompleta o no cubra la totalidad del objeto del proceso.
14. Cuando se modifique el formato de la propuesta económica en aspectos técnicos tales como descripción, cantidades, unidades de medida u omisión de ítems.
15. Las demás causales previstas en la normatividad vigente aplicable a la modalidad de selección.

Parágrafo: El Municipio se reserva el derecho de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores u omisiones, siempre que estos sean subsanables, no modifiquen el contenido esencial de la propuesta y no afecten el principio de igualdad entre los proponentes.

22. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas solo serán recibidas a través del SECOP II, salvo en los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma, para lo cual se deben seguir los protocolos definidos por Colombia Compra Eficiente.

23. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, legalmente capaces, cuyo objeto social o actividad económica registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual, esto es, la comercialización o suministro de alimentos concentrados para animales y/o de equipos e implementos para la producción avícola o semejantes.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta:

23.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Ver Anexo)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada conforme al formato anexo a la presente Invitación Pública y tendrá como finalidad que el proponente manifieste de manera expresa, clara e inequívoca que conoce y ha estudiado los términos del proceso de selección, que acepta integralmente sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico vigente, y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política y en la ley.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser diligenciada y suscrita por cada uno de sus integrantes, previa acreditación de su conformación y representación, de conformidad con la metodología establecida en la plataforma SECOP II para la presentación de ofertas.

23.2. Cédula de ciudadanía

Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural; o, en el caso de personas jurídicas, del representante legal; y, tratándose de propuestas plurales (consorcios o uniones temporales), de cada uno de sus integrantes.

23.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de Existencia y Representación Legal: Para las personas jurídicas, se deberá aportar certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, debidamente renovado y/o actualizado conforme a la normatividad vigente. La existencia de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del proceso de selección.

Objeto social y duración: El objeto social de la persona jurídica, o de la persona natural registrada ante la Cámara de Comercio, deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y permitir su adecuado cumplimiento y ejecución. Así mismo, deberá constar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año adicional, y que dentro de su objeto social se incluyan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Autorizaciones: En caso de que el representante legal cuente con limitaciones o restricciones para contratar, deberá anexarse el certificado, acta o documento de autorización expedido por el órgano competente, conforme a la normatividad aplicable.

23.4. Certificado Registro Mercantil (no aplica para profesiones liberales)

Registro mercantil de persona natural: La persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, debidamente renovado y actualizado conforme a la normatividad vigente. El registro de la persona natural no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del proceso de selección.

Actividad económica: La actividad económica registrada deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y permitir su adecuado cumplimiento y ejecución, acreditando experiencia y capacidad para el desarrollo del objeto contractual.

23.5. Proponente Plurales:

Si la propuesta es presentada por proponentes plurales, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y/o demás normatividad aplicable, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otro tipo según la ley.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

- Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario y quien deberá ser uno de los integrantes.
- Deberá manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, en los términos señalados en la presente invitación, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.
- Solo se acepta un total de dos (2) integrantes y uno de ellos debe ser el representante legal.
- Ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al 30%.

23.6. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Persona Jurídica

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal o contador. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuáles se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Persona Natural

Si el proponente es persona natural, acreditará el pago de los aportes con los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y si es necesario copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales salvo que la norma exprese lo contrario se acreditará como esta lo exprese.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según le aplique.

En todo caso el MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, salvo que asi lo requeira o determine.

23.7. ANTECEDENTES:

Aportar con su propuesta Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Medidas Correctivas de la persona natural o de la empresa y su representante legal. Si es proponente plural de cada uno de los integrantes según sea persona natural o jurídica y cuya expedición no podrá ser mayor a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

23.8. Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 vigente para con el municipio de Pensilvania, de la persona natural, o representante legal y de cada uno de los que integral la propuesta plural.

23.9. Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 vigente, de la persona natural proponente o para el representante legal de la empresa, o de cada uno de los integrantes de la propuesta plural.

23.10. Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas.

23.11. Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario.

23.12. Documentos para definir el desempate de las ofertas en caso de presentarse.

23.13. Autorización tratamiento de datos personales formato anexo.

23.14. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá aceptar el compromiso anticorrupción según anexo de la presente invitación pública.

23.15. Formulario de la Propuesta Económica.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO anexo de la invitación, formato de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las

cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso **(sin decimales).** Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes para formular su propuesta.

La omisión del formulario de propuesta económica en el Formato establecido, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta. La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso y según formato anexo y las condiciones expuestas en el mismos incluido estudio previo y estudio del sector. Así mismo el proponente deberá garantizar que el valor de la oferta en el SECOP II allí diligenciada, sea igual a la oferta del anexo en mención.

23.16. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad **Resolución 000072 de 2014**, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral y los que modifique o adicione la Ley para tal efecto.

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

El RUT deberá contar con la actividad económica propia para el desarrollo del presente proceso, de lo contrario su oferta será rechazada.

23.17. Formato de hoja de vida de la función pública.

24. Experiencia del Proponente

El proponente deberá con su oferta acreditar una experiencia mínima así:

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deben estar relacionadas con el objeto y actividades a desarrollar en el presente proceso contractual.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

    - Nombre o razón social del contratante
    - Nombre o razón social del contratista
    - Plazo de ejecución
    - Valor del contrato
    - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
    - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

25. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades solicitadas por la Entidad y formato establecido para el efecto.

- El valor unitario de cada ítem de la oferta debe tener incluido el IVA en caso de causarlo, no podrá superar el valor unitario de cada ítem definido en el estudio del mercado o del sector que se encuentra en el estudio previo.
- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- No podrá modificar el formato propuesto por la entidad so pena del rechazo de la oferta, acción que no es subsanable.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- La entidad no responderá por valores omitidos en la formulación de la oferta y se entenderá que la propuesta contempla todos los impuestos tasas y demás.
- El municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El Municipio efectuará las retenciones tributarias que la ley establezca y respecto de las cuales tenga la obligación legal de practicar. En los demás casos, será responsabilidad del contratista asumir y pagar los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, se verificará que los bienes, servicios u obras ofertados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública, para cada uno de los ítems establecidos, en las calidades, cantidades y condiciones señaladas, y que se ajusten a las necesidades de la Entidad. En consecuencia, serán admitidas únicamente aquellas ofertas que cumplan con los

requisitos técnicos mínimos exigidos, y serán rechazadas aquellas que no acrediten el cumplimiento de dichas especificaciones.

26. GARANTÍAS

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

27. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia.

Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución Política y la ley. En ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

28. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

29. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente que resulte seleccionado como contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

El incumplimiento en el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), dará lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se acredite el pago total de las obligaciones adeudadas, previa verificación de la mora mediante la correspondiente liquidación efectuada por la entidad administradora competente.

En caso de que dicho incumplimiento persista por un término igual o superior a cuatro (4) meses, el Municipio podrá aplicar las cláusulas excepcionales, incluida la caducidad administrativa, o adoptar las medidas previstas en la normatividad vigente, según corresponda.

30. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

31. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

32. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o hechos imputables al contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

33. CONTRADICCIONES O VACÍOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

34. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

Dado en el Municipio de Pensilvania a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No. 1

PRESENTACIÓN

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA Caldas

Ref: Invitación Pública No. **MP-MC-075-2026**

Objeto: PROGRAMA INTEGRAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLCTO ARMADO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES AVÍCOLAS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNA ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante de _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia.

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución y liquidación a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que acepto de manera expresa e incondicional que la Carta de Aceptación de la Oferta que expida el Municipio que a su vez corresponde al contrato.
2. Que la propuesta y el contrato o carta de aceptación que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
3. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que autorizo al Municipio de Pensilvania, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta y a través del SECOP II.
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello y mantenerlas vigentes.
6. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en general en ellos contenidos.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia y todos sus requisitos técnicos.
8. Que hemos conocido y aceptado las Adendas publicadas en el proceso.
9. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, 80 de 1993, Ley 1474 del de 2011 y demás normas aplicables, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato sea de la persona natural y/o jurídica
10. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
11. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**

12. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios, calidades y condiciones técnicas relacionados en la propuesta.
13. Que aceptamos el tratamiento de datos personales que la ley y el municipio determine para el proceso contractual.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA-Caldas

Ref: Invitación Pública **MP-MC-075-2026**

OBJETO DE PROCESO: PROGRAMA INTEGRAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLCTO ARMADO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES AVÍCOLAS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNA ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS.

La siguiente es la oferta económica:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONCENTRADO POLLOS INICIO: alimento balanceado para pollos de entre 20 y 31 días.	30		
CONCENTRADO POLLOS ENGORDE: alimento balanceado con el 18 al 19 % de proteína para pollos de 31 al 49 día.	90		
COMEDERO POLLOS TOLVA PLÁSTICA DE 7 KILOS: comedero plástico tipo tolva, de alta resistencia, capacidad de 7 kg, base estable, regulador de suministro de alimento, fácil de limpiar y apto para pollos de engorde.	120		
BEBEDEROS POLLOS TOLVA PLÁSTICA DE 12 LITROS: bebedero plástico, de alta resistencia, capacidad de 12 litros, base estable, fácil de limpiar y desinfectar, apto para el suministro continuo de agua a pollos de engorde.	90		

EL VALOR TOTAL FINAL SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE CADA ÍTEM, INCLUIDO IMPUESTOS.

CON LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO.

VALOR TOTAL EN NÚMEROS:
VALOR TOTAL EN LETRAS:

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

ANEXO No. 3
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA-Caldas

Ref.: Invitación Pública **MP-MC-075-2026**

OBJETO DEL PROCESO: PROGRAMA INTEGRAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLCTO ARMADO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES AVÍCOLAS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNA ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS.

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal o persona natural de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública del presente proceso incluido el estudio previo, estudio del sector y anexos.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de Pensilvania a través de la invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

ANEXO No. 4
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el municipio de Pensilvania de lo siguiente:

1) El Municipio de Pensilvania actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra,		

afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Pensilvania para la atención al público, la línea de atención nacional celular 3105100252, el correo electrónico contratacion@pensilvania.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.pensilvania-caldas.gov.co, disponibles de martes a sábado.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a el Municipio de Pensilvania para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

MUNICIPIO DE PENSILVANIA

PENSILVANIA-Caldas

Ref.: Invitación Pública No. **MP-MC-075-2026**

OBJETO DEL PROCESO: PROGRAMA INTEGRAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLCTO ARMADO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES AVÍCOLAS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNA ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS.

El (los) suscrito(s) a saber:_____ (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con_____ (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en calidad de _____(1- DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PENSILVANIA - CALDAS inició proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA **No MP-MC-075-2026**, para la celebración de un contrato de COMPRAVENTA, cuyo objeto es: PROGRAMA INTEGRAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLCTO ARMADO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN

DE UNIDADES AVÍCOLAS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNA ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS; en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PENSILVANIA - CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE: mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta. 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo

haga en su nombre. 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de PENSILVANIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de PENSILVANIA durante el desarrollo del Contrato. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de

contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. EL PROPONENTE se encuentra libre de cualquier situación de control, con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación, que pueda afectar la transparencia, la libre concurrencia, la selección objetiva o que pueda configurar una práctica anticompetitiva.

De manera específica, declaramos que no ejercemos ni somos objeto de control, directo o indirecto, respecto de otros proponentes que hayan presentado oferta en este mismo procedimiento, ni compartimos situación de control común con ellos, en los términos establecidos por el artículo 260 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones o Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes _____ (MES) de _____ (2026).

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.